NOTA DNCP/DNC/N° 13081 **/ 2018**

Asunción, 28 de junio de 2018

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd Mejoramiento de Aula de Informática y Baños SSHH - Escuela Nacional de Comercio INGRESADO AL SICP **A TRAVÉS DE EXP. N°** 316535 **ID N°** 346191.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de La Paloma
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Pliego página 4 punto 2: no se ha llenado este punto en base a lo que prevé el pliego estándar vigente.

2- La convocante ha indicado en el SICP que la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas será a través de una póliza, sin embargo en el pliego página 4 se observa que han indicado que aceptarán la presentación de una Declaración Jurada.

3-Consultamos a la convocante por qué han indicado en las especificaciones técnicas trabajos que no se encuentran en la planilla de precios ni en la aprobación del MEC? Si bien MEC pone a disposición de los interesados un documento donde se incluyen varios tipos de trabajos, la convocante debe extraer e remitir sólo lo que concierne a al llamado de la referencia.

4-Pliego página 12 punto 11: sugerimos omitir la frase por ejemplo, considerando que se trata de una instrucción de elaboración del pliego particular que posee el pliego estándar.

5-Pliego página 16 punto 6: no se ha indicado el "plazo" de duración de la garantía de fiel cumplimiento (recordamos a la convocante que este apartado no corresponde al plazo de vigencia contractual).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Ruth Macchi
Departamento de Atención a Municipio
DNCP - DNC

Víctor Galeano
Jefe de Atención a Municipio

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Técnico Verificador

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/RM